



## **Procedimientos Aduaneros**

### **Séptima Ronda de Cartagena – 7 al 11 de febrero**

Cumpliendo con la agenda acordada en la Ronda de Tucson, las delegaciones se centraron en el análisis de los artículos referidos a Envíos de Entrega Rápida y Despacho de Mercancías. Después de un exhaustivo debate, se logró un acuerdo en el artículo relacionado a Despacho de Mercancía, según el cual se establece el desaduanaje de las mercancías dentro de las 48 horas siguientes al arribo de las mismas, en la mayoría de los casos, pero de ninguna manera más allá del plazo establecido en la legislación nacional de cada una de las Partes.

Asimismo, según lo acordado, las Partes se comprometen, salvo ciertas excepciones, a tener procedimientos que permitan al importador elegir si se desea pasar o no a depósitos u otros recintos de almacenamiento. Asimismo, se tendrán procedimientos que permitan a los importadores retirar las mercancías garantizando el pago del total de derechos en conexión con la importación. En el caso de Envíos de Entrega Rápida, las Delegaciones no pudieron arribar a un acuerdo. Se seguirá debatiendo sobre el mismo tema en la próxima Ronda.